RESOLUCIÓN Nº 901/2013

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 889/2013, EN LA CUAL SE DISPONE ADJUDICAR A LA EMPRESA FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA

Piribebuy, 3 de mayo de 2013

VISTO: El Dictamen Nº 05/2013 del Comité de Evaluación, inherente a la "Adquisición de útiles de escritorio y de oficina"----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. b) dispone: "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) dispone: "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"-

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD
DE PIRIBEBUY

Art. 1º.Adjudicar a la Empresa Franci Electrodomésticos con RUC 787858-3, de Francisco Sabino Rotela López, la provisión de útiles de escritorio y de oficina, convocatoria realizada por Contratación Directa Nº 03/2013, cuyo monto total asciende a G. 31.717.793 (Treinta y un millones setecientos diez y siete mil setecientos noventa y tres) ----------

Art. 2º. Proceder a la elaboración del contrato teniendo en cuenta las bases y condiciones de la provisión de bienes y conforme a la legislación vigente----------

Art. 3º Proceder a la notificación a los oferentes acerca de la adjudicación dispuesta por la presente resolución.----------

Art. 4º. Comunicar a las partes interesadas para la firma del Contrato correspondiente y una vez cumplido archivar.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal